



PROCESO: EJECUTIVO CONTINUACIÓN
RADICADO: 2020-00143-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que la parte activa en el presente proceso no ha cumplido en lo que tiene que ver con la notificación de los accionados. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de junio 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, el actor en el presente proceso no ha cumplido con lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 07/02/2023 en lo que tiene que ver con la notificación de los accionados MARIA BRISELDA ARDILA, EDGAR LEON ARDILA, DAVID LEON ARDILA, ALFONSO LEON ARDILA, MARTHA LEON ARDILA, LUIS FRANCISCO FONSECA, JUAN SEBASTIAN LEON PICO y FABIO ANDRES LEON PICO.

Por lo anterior, cabe recordar lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso en su inciso segundo que a su tenor literal reza:

*"Si la solicitud de la ejecución se formula **dentro de los treinta (30) días siguientes** a la ejecutoria de la sentencia, o a la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior, según fuere el caso, el mandamiento ejecutivo se notificará por estado. **De ser formulada con posterioridad, la notificación del mandamiento ejecutivo al ejecutado deberá realizarse personalmente.**"*

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor en el presente proceso para que cumpla con lo dispuesto en el numeral segundo del auto de fecha 07/02/2023 en lo que tiene que ver con la notificación de los accionados **MARIA BRISELDA ARDILA, EDGAR LEON ARDILA, DAVID LEON ARDILA, ALFONSO LEON ARDILA, MARTHA LEON ARDILA, LUIS FRANCISCO FONSECA, JUAN SEBASTIAN LEON PICO y FABIO ANDRES LEON PICO.**

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83d1d4f30bde00571c4c0858317e02f01f8d0ec39e17bfc3f7fe08d25718991**

Documento generado en 09/06/2023 12:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>